

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA  
Bogotá, D.C.,

08 FEB 2022

U.M.H. 2020-0380

Continuando con el trámite respectivo, SE DISPONE:

Tener por contestada la demanda por los demandados MARIA CAMILA PATIÑO RAMIREZ, JUAN DAVID FERNANDO PATIÑO ACOSTA y LUIS FERNANDO PATIÑO RAMIREZ.

Tener por descorrida las excepciones de mérito formuladas por la parte pasiva

Abon SEÑALAR la hora de las 2:30 del día 27 del mes de del año 2022, para llevar a cabo la audiencia INICIAL, previstas en los arts. 372 concordante con el art. 392 del Código General del Proceso, la que se llevara a cabo a través del aplicativo Microsoft Teams.

Prevenir a las partes, que su no asistencia y a la de sus apoderados les0 acarreara las consecuencias del numeral 4 inciso 5 del art. 372 del C.G.P. que a la letra dice:

*"Consecuencias de la inasistencia. La inasistencia injustificada del demandante hará presumir ciertos los hechos en que se fundan las excepciones propuestas por el demandado siempre que sean susceptibles de confesión; la del demandado hará presumir ciertos los hechos susceptibles de confesión en que se funde la demanda. Cuando ninguna de las partes concurra a la audiencia, esta no podrá celebrarse, y vencido el término sin que se justifique la inasistencia, el juez, por medio de auto, declarará terminado el proceso. (...) A la parte o al apoderado que no concurra a la audiencia se le impondrá multa de cinco (5) salarios mínimos legales mensuales vigentes (smlmv)".*

Se advierte que en esta diligencia se escucharán los interrogatorios de parte.

Requerir a las partes para que comparezcan a la diligencia 30 MINUTOS ANTES DE LA HORA PROGRAMADA.

Reconocer a la Doctora ISABEL ARTEAGA DE CORREDOR, como apoderada judicial de los demandados, en los términos del poder conferido.

NOTIFÍQUESE (2)

MARÍA ENITH MENDEZ PIMENTEL  
JUEZ

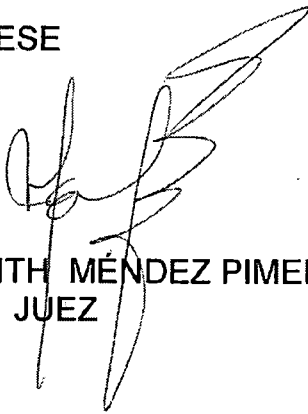
JUZGADO CUARTO DE FAMILIA  
Bogotá, D.C.,

08 FEB 2022

U.M.H. 2020-0380

La comunicación proveniente de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Cartagena Bolívar, se pone en conocimiento de la parte interesada

NOTIFÍQUESE



MARÍA ENITH MÉNDEZ PIMENTEL  
JUEZ